

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13185** *Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve el Concurso Nacional «Una Constitución para todos», correspondiente al año 2015.*

La Constitución Española, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978, es la norma fundamental del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y la ciudadanía española. Garantiza un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 30 de octubre de 2015 («BOE» de 4 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional convocó el Concurso Nacional «Una Constitución para todos», con el ánimo estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Octavo de la citada Resolución de convocatoria y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección de los citados premios, he resuelto:

Primero.

Conceder los premios correspondientes al Concurso Nacional «Una Constitución para todos», en sus diferentes modalidades como sigue:

Modalidad A. 1.º A 3.º de Educación Primaria:

– Pau Ruz Martínez, alumno del CEIP Doctor Peralías Panduro. Cortecón (Huelva) (CIF: S4111001F).

Modalidad B. 4.º a 6.º de Educación Primaria:

– Blanca Giménez Vázquez, alumna del CBM Don José Marín. Cieza (Murcia) (CIF: Q3068448D).

– Joseph Rábade Cacharrón, alumno del CEIP Casás. Lugo (CIF: Q2768005G).

Modalidad C. Educación Secundaria Obligatoria:

– Diego Bercial Argüelles, alumno del Colegio Corazón de María. Gijón (Asturias) (CIF: R3300160C).

– Omar Kheribich Chetoui, alumno del IES Puertas del Campo. Ceuta (CIF: G79447439).

Segundo.

La presente resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en el apartado b) de la disposición décima de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición,

en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de noviembre de 2015.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.